

**PODEMOS
ASTURIES**


JULIO 2019

**PROPUESTAS
ESTRATÉGICAS
PARA ASTURIES**

**IMPUESTO A GRANDES FORTUNAS PARA
APOYAR A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES**

podemosasturies.info

PROPUESTA SOBRE EL IMPUESTO DE PATRIMONIO



PROPUESTA

1

Esta propuesta se plantea reducir el mínimo exento del impuesto de patrimonio de 700.000 a 500.000 euros para que aumente el número de grandes patrimonios que contribuyen a la recaudación de dicho impuesto. Teniendo en cuenta que actualmente la vivienda habitual (hasta 300.000 euros) está exenta del pago del tributo, según esta propuesta tributarían aquellos patrimonios superiores a los 800.000 euros. Asimismo, se plantea un incremento de tarifas en el siguiente sentido:

Base liquidable hasta	Tipo por defecto norma estatal	Tipo actual Asturias	Tipo propuesta
167.129,45	0,20	0,22	0,25
334.252,88	0,30	0,33	0,37
668.499,75	0,50	0,56	0,64
1.336.999,51	0,90	1,02	1,17
2.673.999,01	1,30	1,48	1,68
5.347.998,03	1,70	1,97	2,22
10.695.996,06	2,10	2,48	2,80
En adelante	2,50	3,00	3,40

Cabe recordar que el Principado de Asturias ya ha incrementado la tarifa aplicable a todos los contribuyentes del impuesto.

La situación comparada con respecto a las restantes CCAA que han ejercido competencias en materia de tarifa sería la siguiente:

Base liquidable hasta	Tipo por defecto norma estatal	Cataluña (Mín. 500.000)	Asturias vigente	Murcia	Andalucía, Cantabria y Galicia	Valencia (Mín. 600.000)	Asturias propuesta (Mín. 500.000)	Baleares	Extremadura
167.129,45	0,20	0,21	0,22	0,24	0,24	0,25	0,25	0,28	0,30
334.252,88	0,30	0,32	0,33	0,36	0,36	0,37	0,37	0,41	0,45
668.499,75	0,50	0,53	0,56	0,60	0,61	0,62	0,64	0,61	0,75
1.336.999,51	0,90	0,95	1,02	1,08	1,09	1,12	1,17	1,24	1,35
2.673.999,01	1,30	1,37	1,48	1,56	1,57	1,62	1,68	1,79	1,95
5.347.998,03	1,70	1,79	1,97	2,04	2,06	2,12	2,22	2,35	2,55
10.695.996,06	2,10	2,21	2,48	2,52	2,54	2,62	2,80	2,90	3,15
En adelante	2,50	2,75	3,00	3,00	3,03	3,12	3,40	3,45	3,75

Nota: Se han sombreado en verde las CCAA que rebajan el mínimo exento, no figura en el cuadro Aragón con un mínimo de 400.000 euros porque no ha modificado su tarifa y mantiene las tarifas que por defecto establece la norma estatal.

Teniendo en cuenta la combinación de tipos y mínimo exento, la propuesta situaría a Asturias como la CCAA con un impuesto más progresivo.

Además, se propone una armonización de las normas que regulan este tributo con el resto de comunidades autónomas, que habrán de ser aplicadas en todo el Estado, por motivos de equidad y de lucha contra el fraude para evitar así que se generen situaciones de dumping fiscal.

CUANTIFICACIÓN Y EFECTOS

2

Para estimar el impacto de la modificación se parte de la base de contribuyentes de 2016 (últimos datos definitivos disponibles). Por un lado, se estima cómo afectaría la nueva normativa a los declarantes actuales. Adicionalmente, es preciso estimar el impacto en aquellos contribuyentes con bases entre 500.000 y 700.000 euros que actualmente no presentan autoliquidación, estos últimos se estiman en 2.500, con una cuota media de 273,82 euros.

Como consecuencia de la reducción del mínimo exento y el incremento de la tarifa se estiman unos ingresos adicionales de aproximadamente **7,7 millones de euros**. El número de contribuyentes con cuota positiva pasaría de 3.557 a casi 6.200. El impacto afectaría sobre todo a los contribuyentes actuales.

La modificación de tipos afectará en mayor medida a los patrimonios inferiores a 2,5 millones de euros. A partir de dicho umbral, los resultados se ven afectados por la propia normativa del impuesto de Patrimonio que establece un límite conjunto de las cuotas de IRPF y Patrimonio, lo que produce que contribuyentes con patrimonios elevados mantendrán su cuota con respecto a la situación vigente o sufrirán un incremento inferior al que corresponderá a patrimonios muy inferiores.¹

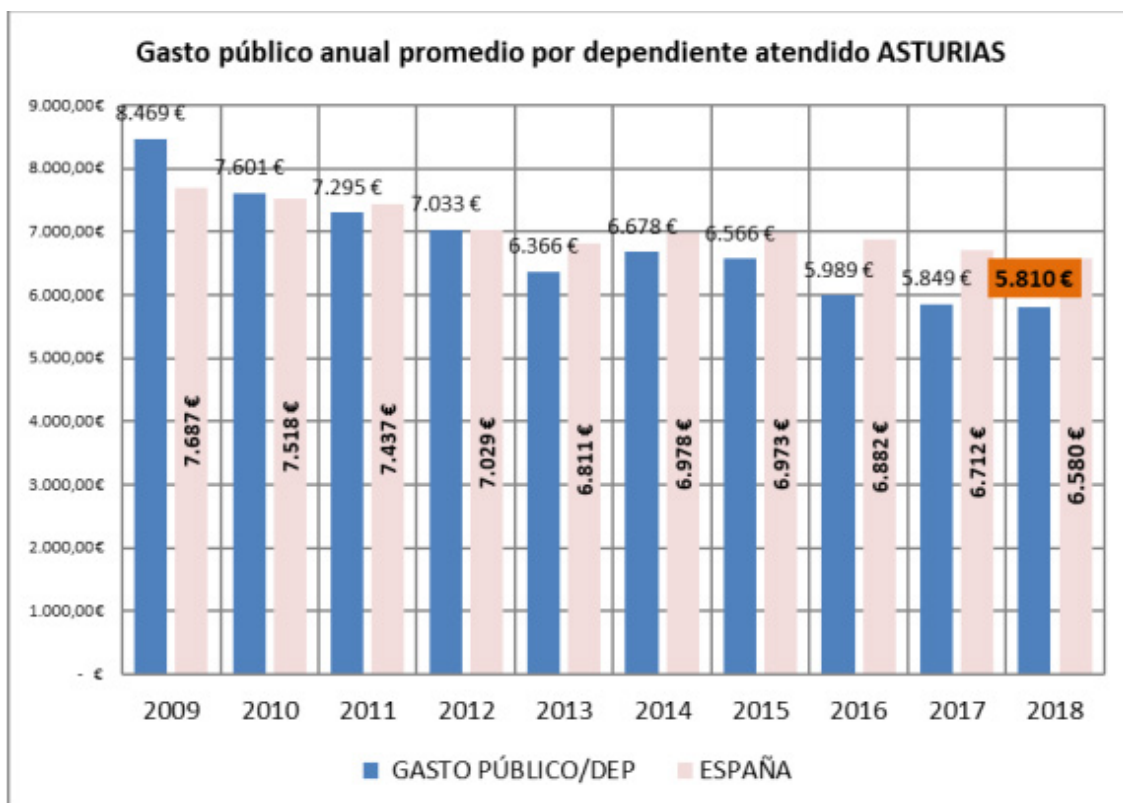
Cabe destacar que, tras la supresión de este impuesto en 2008 por parte del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, con el Real Decreto ley 13/2011, de 16 de septiembre, se restableció el impuesto sobre el patrimonio, con carácter temporal. Desde entonces, los sucesivos gobiernos han ido prorrogando anualmente dicho impuesto. En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2019, que finalmente no fue aprobado, se pretendía darle carácter permanente a dicho impuesto, de tal forma que las CCAA que quisieran suprimirlo tuvieran que hacerlo por ley.

1 Una posible elevación de los tipos de IRPF, tendería a incrementar este efecto. Así, a mayor subida de IRPF en los tramos altos, menor será la recaudación adicional a obtener a través del Impuesto de Patrimonio y habría menos progresividad.

UTILIZACIÓN SOCIAL DE LOS INGRESOS FISCALES

Según el XIX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, elaborado por la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales, el sistema asturiano de dependencia adolece de una falta de recursos. La tasa de personas desatendidas se ha mantenido -por tercer año consecutivo- por debajo de la media nacional hasta situarla en 2018 en una tasa de 137,8 personas desatendidas por cada 1000 con derecho. A este ritmo de atenciones realizado, aún se tardaría en Asturias 2,3 años en poder acabar con la lista de espera.

En el acuerdo presupuestario entre el gobierno y Unidos Podemos se contemplaban 515 millones de euros de gasto en mejoras en el sistema de dependencia. De este montante a Asturias le corresponderían aproximadamente 10,3 millones de euros. Esta cifra sumada a los 7,7 millones de euros adicionales que se obtendrían con la propuesta de modificación del impuesto de patrimonio, supondrían un total de 18 millones de euros que se podrían destinar al sistema de dependencia. Teniendo en cuenta el gasto anual promedio por dependiente atendido en Asturias (5.810€), estos ingresos **permitirían atender a 3.098 personas dependientes más y generarían un total de 574 empleos directos de nueva creación.**



**PODEMOS
ASTURIAS**